



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0436

Atendiendo la petición del apoderado de la actora, **se decreta** el emplazamiento de los demandados MARTHA ELENA GÓMEZ DE CASAS y LUIS ANTONIO CASAS LÓPEZ. Secretaría: proceda conforme a las directrices del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Y según los lineamientos del inciso 2° del numeral 5° del canon 399 del C.G.P., el apoderado de la gestora también deberá acreditar la fijación del emplazamiento en la puerta de acceso al inmueble, objeto de expropiación.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>13/04/2021</u>	<u>25</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>25</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP